

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1822/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 10% remunerativo al personal efectivo y contratado de esta municipalidad a partir del mes de mayo de 2022.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de **Mayo** de 2022 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (16%) (*)
Intendente	\$ 211.818	\$ 22.122
Secretarios	\$ 184.105	\$ 19.228
Presidente H.C.D.	\$ 30.694	\$ 3.205
H.C.D. y H.T.C.	\$ 30.694	\$ 3.205
24	\$ 90.093	\$ 9.409
23	\$ 87.119	\$ 9.099
22	\$ 80.528	\$ 8.410
21	\$ 74.810	\$ 7.813
20	\$ 73.274	\$ 7.653
19	\$ 66.418	\$ 6.937
18	\$ 63.010	\$ 6.581
17	\$ 62.029	\$ 6.478
16	\$ 61.432	\$ 6.416
15	\$ 57.727	\$ 6.029
14	\$ 57.180	\$ 5.971
13	\$ 56.736	\$ 5.925
12	\$ 54.494	\$ 5.691
11	\$ 53.995	\$ 5.639

10	\$ 53.417	\$ 5.579
9	\$ 53.008	\$ 5.536
8	\$ 49.425	\$ 5.161
7	\$ 48.692	\$ 5.085
6	\$ 48.639	\$ 5.080
5	\$ 48.620	\$ 5.078
4	\$ 48.585	\$ 5.075
3	\$ 48.565	\$ 5.072
2	\$ 48.564	\$ 5.072
1	\$ 48.554	\$ 5.070

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 6% de diciembre 2021 y 10% de febrero 2022.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 84.727
Secretarios	\$ 73.642
Presidente H.C.D.	\$ 12.277

Personal Jornalizado	\$ 1.820
-----------------------------	----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2022.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diez días del mes de Junio de dos mil veintidós.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 106/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de Junio de 2022.-----